

**SESION ORDINARIA N° 865 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 2 de Mayo del 2012.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejon, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S), Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Luis Barraza Godoy, Contraloría Interna, Sr. Mario Altamirano Director de Obras (s), Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas y Sr. Bernardo Salinas Maya, Director Desarrollo Comunitario.

**TABLA:****1.- TEMAS NUEVOS:**

- **Informe Cumplimiento Metas Programa de Gestión año 2011.**  
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contraloría Interna.
- **Solicitud de Aprobación Comodato en favor de “Club Deportivo 11 Corazones”**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Prorroga y Modificación de Contrato de Arrendamiento a suscribir con la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda.**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

**2.- CORRESPONDENCIA**

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**  
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

**3.- INCIDENTES**

Quórum para Sesionar se constituye a las 10:40 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:40 horas.

## 1.- TEMAS NUEVOS.

### - Informe Cumplimiento Metas Programa de Gestión año 2011.

El Alcalde le ofrece la palabra para que exponga sobre el punto al Director de Contraloría Interna don Luis Barraza.

El Sr. Luis Barraza dice que de acuerdo a la Ley 20.008 corresponde que la Unidad de Control Interno informe al Alcalde y Concejo sobre el estado de avance y cumplimiento sobre las metas de Gestión para el año 2011 que corresponden a cada una de las Direcciones de la Municipalidad de La Serena. Estas son distintas metas que se incluyen en el ámbito institucional y otro en el ámbito colectivo, esto quiere decir que como institución existen cinco metas que deben cumplir como un todo la Municipalidad y por otro lado existen metas individuales por cada Dirección, Departamento o Sección, para lo cual se entregó un informe bastante completo en donde se hacen presente cada una de las metas y el nivel de cumplimiento de cada una de las Direcciones por específico y a nivel de institución.

En función de la Ley N° 20.008 y Ley N° 20.198 que la modifica, se establecen en las municipalidades del país una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales.

Según lo anterior será la Dirección de Control Interno, quien deberá informar al Alcalde y al Concejo Comunal, sobre el estado de avance de los diversos objetivos de gestión y de las metas de las unidades municipales.

De acuerdo a Decreto N° 2015/11 de fecha 29 de Abril de 2011, que entrega las Metas de Gestión para el año 2011, se presenta el grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de la Municipalidad y el grado de cumplimiento de las metas por cada unidad municipal.

#### Resumen Ejecutivo

- Las metas institucionales corresponde al promedio de todas las unidades aplicando los factores de ponderación de acuerdo al nivel de importancia del objetivo, determinado por baja, media o alta prioridad.
- Esto permite determinar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y del cual se deriva el incentivo a pagar a todos los funcionarios por igual.

Las metas u objetivos institucionales para el año 2011 fueron:

- Evaluar y Proponer mejoras al “Manual de Buenas Prácticas para la atención a Público I. Municipalidad de La Serena”. A. Prioridad. Cumplidas en un 100%.
- Enviar las Cartas de respuestas para la firma del Alcalde dentro de 15 días corridos de plazo los reclamos que realiza la comunidad a través de: Alcaldía, Secretaria Municipal y Gabinete. M. Prioridad. Cumplidas en un 100%.
- Entregar dentro de un plazo de 15 días corridos los Informes y Respuestas a las cartas solicitadas por el Concejo Municipal. M. Prioridad. Cumplidas en un 100%.
- Cumplir con las instrucciones al uso obligatorio del uniforme por el personal de Secretarias, Auxiliares y Conductores. B. Prioridad. Cumplidas en un 100%.

Ponderación:

Alta Prioridad	50%
Mediana Prioridad	30%
Baja Prioridad	20%

Medida de Cumplimiento:

90% - 100%	6%
75% - 90%	3%

- Las metas colectivas: Tienen que ver con las funciones propias de cada dirección, el grado de cumplimiento de las metas fijadas por unidad se determina promediando por igual los niveles de cumplimiento de cada meta, siendo este promedio la base de cálculo que sirve para determinar el incentivo de cada unidad en particular.

Ponderación:

Alta Prioridad	50%
Mediana Prioridad	30%
Baja Prioridad	20%

Medida de Cumplimiento:

90% - 100%	4%
75% - 90%	2%

Dirección/Departamento/Sección	Cumplimiento Institucional	Cumplimiento Colectivo	Bonificación Final
Dirección de Secretaria Municipal	6%	4%	10%
Dirección de Contraloría Interna	6%	4%	10%
Dirección de Asesoría Jurídica	6%	2%	8%
Dirección de Secretaria de Planificación	6%	0%	6%
Sección de Informática	6%	0%	6%
Dirección de Administrador Municipal	6%	0%	6%
Dirección de Educación y Salud	6%	4%	10%
Departamento de Personal	6%	4%	10%
Departamento de Bienestar	6%	2%	8%
Depto. Renta y Gestión Financiera	6%	0%	6%
Departamento de Administración	6%	0%	6%
Departamento de Finanzas	6%	4%	10%
Dirección de Obras Municipales	6%	4%	10%
Dirección de Servicio a la Comunidad	6%	4%	10%
Dirección de Desarrollo Comunitario	6%	4%	10%
Dirección de Transito y Transporte Publico	6%	4%	10%
Dirección de Protección Civil	6%	4%	10%
Delegación de la Avenida del Mar	6%	2%	8%

Delegación Municipal de Las Compañías	6%	4%	10%
Delegación Municipal de La Antena-La Florida	6%	---	6%
Delegación Municipal de La Pampa	6%	2%	8%
1° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%
2° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%
Dirección de Gabinete de Alcaldía	6%	---	6%
Dirección de Administración y Finanzas	6%	4%	10%

El Sr. Roberto Jacob pregunta por el Departamento que no presenta el informe, el personal que trabaja en ese Departamento ¿no recibe bonificación?

El Sr. Luis Barraza responde que reciben bonificación pero solamente por el cumplimiento institucional, porque el cumplimiento colectivo, que son las metas que se les entregaron como Dirección, Departamento o Sección, no se cumplió, por lo tanto se les entrega un cero por ciento.

El Sr. Roberto Jacob consulta si el hecho que no se haya presentado un informe, significa alguna sanción o simplemente la gente se queda sin el bono.

El Sr. Luis Barraza reitera que se recibe bono pero solamente la parte institucional, dentro de lo que es la evaluación esta se realiza dentro de lo que es la Ley y a través de lo que es su Reglamento, la evaluación que hicieron como Control Interno ha sido bastante compleja, muchas veces han tenido que interpretar datos y dada la complejidad y rapidez muchas veces han tenido que dar un tiempo adicional para ver si existe algún reclamo de alguna Dirección por lo cual siempre después de esta presentación dan cinco días más para ver si hay alguna Dirección que quisiera interponer un reclamo o presentación.

El Alcalde dice que se entiende por entregado el informe al Concejo y solicita su aprobación.

### **Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Informe de Cumplimiento de Metas Programa de Gestión año 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección/Departamento/Sección	Cumplimiento Institucional	Cumplimiento Colectivo	Bonificación Final
Dirección de Secretaria Municipal	6%	4%	10%
Dirección de Contraloría Interna	6%	4%	10%
Dirección de Asesoría Jurídica	6%	2%	8%
Dirección de Secretaria de Planificación	6%	0%	6%
Sección de Informática	6%	0%	6%
Dirección de Administrador Municipal	6%	0%	6%
Dirección de Educación y Salud	6%	4%	10%
Departamento de Personal	6%	4%	10%
Departamento de Bienestar	6%	2%	8%
Depto. Renta y Gestión Financiera	6%	0%	6%
Departamento de Administración	6%	0%	6%
Departamento de Finanzas	6%	4%	10%
Dirección de Obras Municipales	6%	4%	10%
Dirección de Servicio a la Comunidad	6%	4%	10%
Dirección de Desarrollo Comunitario	6%	4%	10%

Dirección de Transito y Transporte Publico	6%	4%	10%
Dirección de Protección Civil	6%	4%	10%
Delegación de la Avenida del Mar	6%	2%	8%
Delegación Municipal de Las Compañías	6%	4%	10%
Delegación Municipal de La Antena-La Florida	6%	---	6%
Delegación Municipal de La Pampa	6%	2%	8%
1° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%
2° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%
Dirección de Gabinete de Alcaldía	6%	---	6%
Dirección de Administración y Finanzas	6%	4%	10%

### - Solicitud de Aprobación Comodato en favor de “Club Deportivo 11 Corazones”

El Alcalde dice que en este punto va a informar la profesional de Asesoría Jurídica Marcela Paz Viveros.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que el Club Deportivo 11 Corazones ha solicitado un comodato respecto de un equipamiento municipal ubicado en el Loteo del Conjunto Residencial Sol del Pacífico.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Abril de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y el CLUB DEPORTIVO 11 CORAZONES, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 821 de 1° de marzo de 2001, representado por su Presidente don HUGO GASTÓN MOLINA ÁNGEL, cédula nacional de identidad N°5.343.199-2, con domicilio en Las Colinas N° 3659, Vista Azul, La Serena, en adelante también “el comodatario” , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del área de Equipamiento Municipal del Loteo del Conjunto Residencial Sol del Pacífico, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 1.526 N° 1.070 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2012. Dicho terreno presenta una superficie aproximada de 458,35 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

Nororiente: 33,91 metros con calle Pintor Héctor Cáceres

Surponiente: 33,50 metros con otros propietarios

Suroriente: 16,27 metros con sitio número 12 de la manzana uno

Norponiente: 10,93 metros con sitio donde se ubica estanque de gas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, al CLUB DEPORTIVO 11 CORAZONES, para quien acepta y recibe su Presidente HUGO GASTÓN MOLINA ÁNGEL, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la construcción de una Sede Social y la realización de actividades propias del Club Deportivo, debiendo utilizarse el

inmueble según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Asimismo, y en consideración que la Sede Social se encuentra en mal estado, la comodataria se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias para su adecuada habilitación y funcionamiento.

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 2.- Construir una Sede Social dentro del plazo máximo de dos años, previa obtención del correspondiente permiso de construcción ante la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 4.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 5.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 6.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 7.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.
- 9.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.
- 10.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma

podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 5 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. En caso de término anticipado del contrato de comodato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, la devolución deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.

- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior. Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSEXTO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOSÉPTIMO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto



Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMOCTAVO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMONOVENO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria XXXXXX

VIGÉSIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha dice que se conversó que junto con los comodatos iba a acompañarse un anteproyecto de la sede, pregunta si no existe nada de eso.

El Alcalde pregunta si alguna cláusula le pone fecha para iniciar obras.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que desde el momento que se entrega el comodato pueden postular a los fondos necesarios y comenzar las obras cuando obtengan su permiso de construcción.

El Alcalde dice que el comodato es fundamental para que puedan postular a financiamiento, si les imponen cláusulas como lo hace Bienes Nacionales, que entrega un comodato y les dice que tienen de plazo un año para mostrar obras, resulta que en un año es imposible, como les está ocurriendo a las personas de Unión Coll.

Agrega que se entiende que hay disposición de todo el Concejo para apoyar la aprobación de este comodato.

### **Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club Deportivo 11 Corazones, el Equipamiento Municipal del Loteo del Conjunto Residencial Sol del Pacífico, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 1.526 N° 1.070 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2012, por un periodo de 5 años.

**- Solicitud de Aprobación Prorroga y Modificación de Contrato de Arrendamiento a suscribir con la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda.**

EL Alcalde dice que este arriendo corresponde al inmueble en que está funcionando Servicios a la Comunidad.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que se está prorrogando contrato de arrendamiento por un año más hasta el 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

En La Serena, a 01 de Enero de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte, y por la otra, la SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CANELO DE ELQUI LMITADA, del giro de su denominación, representada por la SOCIEDAD CONSULTORA DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO LTDA., del giro de su denominación, representada esta última por los señores ARTURO SAEZ CHATTERTON, chileno, casado, sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.065.160-6, quien a su vez actúa en representación de don RODRIGO SAEZ MOLINA Y JUAN CARLOS GOMEZ MOYA, chileno, casado, ingeniero de ejecución agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 5.519.444-0, todos domiciliados en Avenida Portales N° 3.020, Nos, Paradero Seis, San Bernardo, Región Metropolitana, se expresa y acuerda lo siguiente.

PRIMERO: Que por escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2007, otorgada ante Notario Público Interino de La Serena, don Pedro Escandón Orellana, se celebró un contrato mediante el cual SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CANELO DE ELQUI LTDA., entregó en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de La Serena, el inmueble ubicado en La Serena, calle Colón, que corresponde actualmente a los números 824, 810 y 808, el cual se encuentra inscrito a fojas 1.814 N° 1.777 del Registro de Propiedad del año 1.989 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, en las condiciones que en dicho documento se establecen, contrato que fue aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 2079/05 de 29 de Junio de 2005.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del contrato antes mencionado se estableció que el plazo del mismo sería hasta el 31 de Diciembre del año 2006, "a menos que las partes acuerden expresamente y por escrito, continuarlo". Es así que mediante contrato suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2006, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1124/07 de 9 de Abril de 2007, se prorrogó el plazo del citado contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2007. Posteriormente suscribieron prórrogas del contrato, mediante instrumento suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1283/08 de 01 de abril de 2008; instrumento de fecha 09 de febrero de 2009 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2483/09 de 15 de Julio de 2009; instrumento de fecha 31 de Marzo de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1654/10 de fecha 29 de Abril de 2010 e instrumento de fecha 2 de Febrero de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1695/11 de fecha 07 de Abril de 2011.

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en regularizar la prórroga del plazo del contrato singularizado en la cláusula primera, desde el día 1° de Enero de 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012.

CUARTO: Serán de cargo de la Arrendataria los pagos por concepto de servicios de luz eléctrica, agua potable y otros que afecten a la propiedad arrendada. Por su parte, será de cargo de la Arrendataria, los pagos por concepto de contribuciones territoriales y cualquier otro impuesto que afecte a dicho inmueble.

QUINTO: Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento original, en el sentido de reajustar la renta mensual de arrendamiento, la que a contar de Enero de 2012, será de 39,5 (treinta y nueve coma cinco) Unidades de Fomento.

SEXTO: En lo demás, quedan subsistentes todas las cláusulas y condiciones pactadas en el contrato original, las que se dan por expresamente reproducidas.

SÉPTIMO: La personería de don ARTURO SAEZ CHATTERTON y don JUAN GÓMEZ MOYA, para actuar en representación de la SOCIEDAD CONSULTORA DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO LTDA., y ésta a su vez para representar a la SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CANELO DE ELQUI LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 12 de Enero de 1995, otorgada ante el Notario Público de San Bernardo don Lionel Rojas Meneses.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Serena, y prorrogan expresamente la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Se deja constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación del Concejo Comunal, otorgada en Sesión Ordinaria N° -----de ----de Mayo de 2012.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Prórroga y Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito con la Sociedad Inmobiliaria El Canelo de Elqui Ltda., respecto a inmueble ubicado en calle Colón, que corresponde actualmente a los números 824, 810 y 808, el cual se encuentra inscrito a fojas 1.814 N° 1.777 del Registro de Propiedad del año 1.989 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, en las condiciones que en dicho documento se establecen, contrato que fue aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 2079/05 de 29 de Junio de 2005.

## **2.- CORRESPONDENCIA**

- Informe de Correspondencia Pendiente.

### **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:**

- En Sesión Ordinaria N° 849 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 14 de Diciembre del 2011, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Comité de Agua Potable Rural Bellavista Ceres, quienes exponen problemática de intentos de robo en sede del Comité por recinto vacío de ex escuela G-23.  
Informe pendiente.

- En Sesión Ordinaria N° 859 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 14 de Marzo del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Centro Social del Adulto Mayor Ecos Plateados, quienes solicitan se restituya derecho de ocupación de sede.  
Informe pendiente.

### **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES:**

- En Sesión Ordinaria N° 862 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 18 de Abril del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por un grupo de vecinos del sector

**Pampa Baja, quienes manifiestan malestar por mal funcionamiento de Distribuidora de Combustibles COPEC, ubicada en Avenida Balmaceda a la altura del Paradero N° 10.**

Informe pendiente.

#### **DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:**

**- En Sesión Ordinaria N° 862 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 18 de Abril del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Bernardo Santander Adaos, quien solicita estudiar la posibilidad de generar una Ordenanza que regule la instalación de juegos electrónicos.**

Informe pendiente.

#### **SECCION PATENTES COMERCIALES:**

**- En Sesión Ordinaria N° 862 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 18 de Abril del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Agrupación “Magia de Mujer”, quienes solicitan que los permisos que se les otorgan como artesanas sean considerados como Feria Itinerantes.**

Informe pendiente.

El Alcalde solicita que se haga entrega de la correspondencia al Secretario Municipal

### **3.- INCIDENTES**

**- Solicitud de Aprobación aporte Sociedad de Artesanos de La Serena.**

El Alcalde informa que el día 9 de Mayo la Sociedad de Artesanos está invitada a la Cámara de Diputados para recibir un homenaje debido a que cumple 150 años, y eso la convierte en la sexta organización más antigua de Sudamérica y la segunda más antigua de Chile en vigencia, por lo tanto, tiene una gran importancia dado que es un patrimonio dentro de las organizaciones de la comuna, el motivo de esta presentación es para trasladar a las personas en un vehiculo que puedan arrendar desde La Serena hasta el Congreso y traerlos de regreso para que ellos puedan tener todas las facilidades del caso y de esa forma colaborarles con la celebración de su aniversario.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de \$ 290.000 a la Sociedad de Artesanos de La Serena, quienes con motivo de celebración de Aniversario de la Agrupación visitarán la Cámara de Diputados en Valparaíso, el día 9 de Mayo del presente año.

**- Solicitud de Aprobación tasación terreno ubicado en la Localidad de Quebrada de Talca.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que es un proyecto de urbanización en el sector de Quebrada de Talca y el Hinojal, del cual se cuenta con el diseño para su ejecución de 1.118 millones de pesos postulados al fondo de la Subdere del Programa de Mejoramiento de Barrios para 238 familias, y como todos saben hay que instalar la planta de tratamiento. Ya se dispone de tasación bancaria

de un predio para hacer la planta, es un terreno de de dos mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados. Quiere insistir que es difícil encontrar terrenos que estén disponibles, que reúnan las condiciones técnicas y sobre todo que el propietario esté dispuesto a vender. Lograron con el equipo técnico después de mucho tiempo poder identificar el terreno, y esto lo financia íntegramente la Subdere, lo que se requiere es la aprobación del Concejo para la compra, no hay platas municipales comprometidas de ningún tipo.

La localidad rural de Quebrada de Talca se encuentra ubicada en el sector oriente de la comuna de La Serena. La localidad posee una población de 236 familias, con un total de 1.310 habitantes.

La localidad no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que cumpla las normativas vigentes. La eliminación de las aguas servidas se realiza a través de soluciones domiciliarias particulares: fosas sépticas, pozos negros y/o letrinas. No existe planta de tratamiento en la localidad.

La forma actual de disposición de aguas residuales contamina suelo, aire y agua, generando también riesgos de salud pública.

Para solucionar dicho problema, la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra realizando un proyecto para el mejoramiento sanitario del sector.

Para poder realizar los diseños y la posterior ejecución de las Obras de Urbanización, es imprescindible contar con un terreno destinado a la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (P.T.A.S).

Actualmente se cuenta con una Promesa de Compraventa entre el municipio y doña María Arancibia Pinto por un terreno de una superficie de 2.468 m<sup>2</sup> a un valor de \$20.000.000, cuya propiedad se ubica en calle Nicolás Copérnico N° 502, el cual cumple con las condiciones técnicas para emplazar la infraestructura.

Por otra parte se cuenta con una tasación bancaria elaborada por el Perito Tasador don Miguel Rubio vega, quien indica que el valor de la tasación del terreno que se desea adquirir es de \$ 4.100.000.

Cabe señalar que con fecha 10 de Noviembre del 2011 en Consejo Comunal se aprobó la compra de dicho terreno. Es por eso que la SUBDERE exige agregar al proyecto la aprobación de la Tasación Comercial.

Dada la urgencia en obtener el financiamiento para la Adquisición del Terreno, la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE) requiere la Aprobación Unánime de este Concejo por la Tasación Bancaria.

Esta aprobación es requisito para agilizar la asignación de recursos para la compra de dicho terreno, y de esta manera continuar con el desarrollo del proyecto de saneamiento básico del sector.

El Alcalde solicita al Concejo que aprueben porque es fundamental para llevar a cabo el proyecto.

La Sra. María Cristina Concha consulta para qué es el terreno.

El Sr. José Manuel Peralta dice que es para instalar la planta de tratamiento.

La Sra. María Cristina Concha dice que el terreno que autorizaron de la Sra. María Arancibia fueron cinco mil metros y costó diez millones de pesos, era para algo parecido.

El Sr. Fernando Reyes señala que se corrigió en la sesión anterior que eran 2.500 metros y no 5.000 metros.

La Sra. María Cristina Concha consulta si es para la misma planta de tratamiento.

El Sr. Fernando Reyes le señala que si, y lo que pide ahora la Subdere es un acuerdo unánime del Concejo sobre la tasación.

La Sra. María Cristina Concha pregunta cual es la tasación del terreno, y cuales son los metros en definitiva, porque la información que tenia era la anterior, es la misma obra, o no se compró ese terreno.

El Sr. José Manuel Peralta dice que no se ha hecho ninguna compra hasta hoy día.

La Sra. María Cristina Concha consulta cuantos metros son.

El Sr. José Manuel Peralta le dice que son 2.468 metros.

La Sra. María Cristina Concha dice que es cuatro veces más caro.

El Sr. José Manuel Peralta dice que día que pase se va a hacer más caro.

El Alcalde señala que el que tiene el terreno y lo quiere vender pide lo que estime cobrar, y es lo que les ha pasado en todos los terrenos

La Sra. María Cristina Concha dice que paso más de un año entre la primera vez que solicitaron los diez millones para comprar el terreno que ahora vale veinte millones.

El Sr. Roberto Jacob pregunta quien es el dueño del terreno.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la Sra. María Arancibia Pinto.

La Sra. María Cristina Concha reitera que es la misma señora que ahora está cobrando cuatro veces más caro, y es un trámite que ya aprobaron hace más de un año atrás.

El Sr. José Manuel Peralta señala que son recursos de la Subdere de Mejoramiento de Barrio, y a vía de ejemplo indica que Huachalalume lleva aprobado más de dos años y todavía no ejecutan la obra, el Gobierno Regional nuevamente para firmar el convenio pide actualizar todo el listado.

El Sr. Lombardo Toledo es de la idea de aprobar, efectivamente tenían un acuerdo de hace dos años, pero la ciudad es una ciudad apetecida por todos, han abogado por mejorar la calidad de vida del sector rural, y ese terreno vale eso y mucho más por la falta de terrenos, en el sector rural especialmente, por lo tanto, cree que las 238 familias no pueden esperar y él aprueba.

La Sra. Margarita Riveros dice que también va a aprobar, pero quiere que quede establecido que son trabas que ha puesto la Subdere de parte del Gobierno, no es el municipio que está colocando trabas ni encareciendo el terreno, es obvio que están cobrando más de lo que realmente vale, pero no hay otro.

La Sra. María Cristina Concha dice que la compra de acuerdo a la ley tiene que estar relacionada con lo que vale el terreno, la tasación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que no hay terreno, y los valores se suben porque los propietarios saben que es el único terreno disponible, llevan mucho años y meses discutiendo con la Subdere que no hay más terrenos, y por los que existen cobran muy alto, todos quieren tener planta de tratamiento, todos quieren alcantarillado, pero nadie quiere tener la planta de tratamiento al lado de su casa y el que está dispuesto cobra dinero por esa propiedad.

El Sr. Roberto Jacob consulta si hay alguna tasación de ese terreno.

El Sr. José Manuel Peralta dice que hay tasaciones, pero una es la tasación fiscal y otra es la que establece el mercado. Hace presente que la Subdere este último tiempo pide acuerdo unánime, y sino hay acuerdo no se compra, no hay proyecto.

La Sra. María Cristina Concha dice que se abstiene.

El Alcalde dice que no hay decisión unánime, por lo tanto, no hay compra de terreno.

El Sr. Lombardo Toledo solicita insistir en la votación por el bien común, son 238 familias.

El Alcalde por segunda vez llama a votar

La Sra. Marcela Paz Viveros indica que con anterioridad el Departamento Jurídico estudio el tema y efectivamente les pareció que el valor era bastante excesivo, pero en consideración a que los fondos vienen de la Subdere le dieron el visto bueno, y aún más ya se hizo una promesa de compraventa que está firmada en notaria y para esa promesa ya se contó con el acuerdo de este Concejo. Esa promesa fue por veinte millones de pesos y el mismo terreno, lo que pasa es que están pidiendo la unanimidad del Concejo para hacer las transferencias, pero la promesa ya está firmada, entonces se podría tener un problema legal porque tienen la obligación de comprar si es que se cumplen las condiciones.

El Sr. Jorge Hurtado estima que están ante una disyuntiva no menor, y si no hay unanimidad la demanda va a repercutir negativamente, por lo tanto, le solicita a la Concejal María Cristina Concha votar favorablemente y así solucionar el problema de las personas, cree que seria una grandeza de su parte, lo legal está claramente establecido, devolver de nuevo a la Subdere complica todo, se retrasa, le dice que entiende su posición, pero están ante una situación que exigen unanimidad, de lo contrario se pierde todo lo avanzado.

La Sra. María Cristina Concha dice que considera las palabras de su colega Jorge Hurtado, en el fondo era más que nada dejar un precedente de cómo se están haciendo algunas negociaciones, independiente que la culpa sea de los tiempos que se han demorado, o los tiempos en que la Subdere se ha demorado, elevar un terreno a un valor cuadruplicado desde la vez anterior, desde su punto de vista lo considera excesivo, pero considerando el beneficio de las 238 familias de Quebrada de Talca, acepta la petición que le ha hecho su colega Jorge Hurtado y va a aprobar, pero solamente considerando el bien común. Quiere que quede claro que no se puede traer un valor al Concejo que en dos años se cuadruplica, porque eso no es el bien común, es el beneficio de una persona en particular que merece todo su respeto, pero cree que es muy importante cuidar las arcas no sólo del municipio, sino también del Gobierno Regional. Dejando lo anterior establecido, aprueba para que se lleve a cabo el proyecto.

El Alcalde dice que con el voto de la Concejal está aprobada la compra del terreno para llevar a cabo el proyecto

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la tasación de \$4.100.000, realizada por Perito Tasador don Miguel Rubio Vega, a terreno de una superficie total de 2.500 m<sup>2</sup>, ubicado en la Localidad de Quebrada de Talca, inscrito en Fojas 3447 N° 3160 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2002, a nombre de la Sra. María Isabel Arancibia Pinto, Rut N°4.800.369-9.

**- Propuesta Mejora de Flujos Vehiculares.**

El Alcalde dice que esta es una información de tránsito, en relación a ciertas problemáticas que se están abordando especialmente en algunas horas peak, ver si de esa manera pueden mitigar los efectos de la sobrepoblación vehicular de la comuna, le ofrece la palabra al Director de Tránsito.

El Sr. Jaime Valenzuela dice que siguiendo el tema de las problemáticas de la comuna, hay un tema en particular que afecta en especial a los habitantes que se trasladan en horarios punta en transporte mayor y menor de pasajeros.

Parque Vehículos Motorizados en La Comuna				
Año	Vehículos Particulares	Vehículos de Transporte Publico	Vehículos de Transporte De Carga	Totales
1998	20.710	2.284	1.237	24.231
2000	22.933	2.400	1.331	26.664
2002	25.471	2.602	1.120	29.193
2004	28.372	2.847	1.402	32.621
2006	33.662	3.053	1.744	38.459
2008	41.966	2.949	2.191	47.106
2009	42.795	2.959	2.367	48.121
2010	44.766	3.042	2.491	50.309
2011	51.239	3.013	2.721	56.973

En esta fecha, ya van 48.000 vehículos en la Comuna.

Como dato, en el 2009, en la región según INE, habían 118.835 vehículos motorizados

Estadísticas Periodo (Febrero – Marzo)

Vehículos Ingresados Periodo		Aumento
Periodo 2008	33,103	14 %
Periodo 2009	32,565	-1,6 %
Periodo 2010	33,363	2 %
Periodo 2011	38,703	16 %
Periodo 2012	45.265	16 %

Recursos Ingresados Periodo		Aumento
Periodo 20008	\$ 1,608,318,747	22,6 %
Periodo 20009	\$ 1,621,690,652	0,8 %
Periodo 20010	\$ 1,746,065,921	7,6 %
Periodo 2011	\$ 2,296,742,703	31 %



Periodo 2012	\$ 2,936,053,355	26 %
--------------	------------------	------

Solo un 37,5 % queda en arcas municipales

Forma de trabajo

- Coordinación con Carabineros (nace la campaña todos somos peatones)
- Reuniones con transporte mayor y menor, de todos los sectores
- Realizan propuestas y se retroalimenta la información
- Despejar vías con estacionamientos, calle México, continuar con la unidireccionalidad de calles
- Instalación de dos semáforos, ruta 5 con Avda. Islon y Esmeralda con Monjitas
- Zona sur, unidireccionalidad algunas calles, Juan Soldado.
- Mejora en las señaléticas
- Redistribución o apertura de nuevas rutas, Balmaceda – Avda. Fco. de Aguirre Unidireccionalidad Puente El Libertador

Lunes a Viernes  
7:00 a 8:30 hrs.

Difusión

- Falta informar a la Seremitt para ampliar las cartolas de recorridos.
- Durante la próxima semana se informara de manera formal a la comunidad de la medida.
- Se realizara una campaña de dos semanas para informar a los vecinos.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob consulta por los tramos que van a cerrar en calle Cienfuegos.

El Sr. Jaime Valenzuela dice que entre Colon y Brasil.

El Sr. Roberto Jacob entiende que se va a cerrar en hora punta.

El Sr. Jaime Valenzuela señala que entre 7:00 y 8:30 hrs.

El Sr. Lombardo Toledo dice que desea felicitar a la Dirección de Tránsito, y dejar la sugerencia que también se pueda ver en otro sector de la ciudad que también tienen ese tipo de problemas viales, el sector sur-este de la ciudad, y consulta si está en la mesa de trabajo la locomoción colectiva.

El Alcalde le responde afirmativamente.

El Sr. Lombardo Toledo dice que si está la locomoción colectiva sería conveniente, por las experiencias que se tiene, que ellos como profesionales de la locomoción puedan cumplir su función verdadera, porque de acuerdo a los reclamos que tienen de las personas hay una gran cantidad que tiene que caminar casi media Compañía para poder llegar al centro, con la consecuencia que esto trae para el sector laboral.

El Sr. Jaime Valenzuela dice que la idea es dejar la mesa de trabajo internalizada, si se reúnen dos o tres veces en estos últimos meses hacerlo una vez al mes. Ha sido bastante provechoso, hay cosas muy pequeñas que les observan como municipio, pero hay cosas más grandes que se canalizan a través de la Seremia, conversaciones con el Serviu por las mejoras de las calles, la idea es ir debatiendo con ellos directamente, no es fácil trabajar con el transporte mayor y menor, pero se puede tener una buena retroalimentación con los distintos gremios.

El Sr. Roberto Jacob consulta si no se ha pensado en la posibilidad que la entrada a los colegios pueda ser diferida, aunque sea en 15 minutos, porque en la mañana todos los colegios entran a la misma hora y se produce un gran atochamiento, quizás si fuera en forma diferida de 15 minutos de diferencia automáticamente bajarían los tacos.

El Sr. Jaime Valenzuela dice que ellos pueden proponer, pero hay que entender que la mayoría de los profesores no solo hacen clases en un solo colegio, entendiendo que esa propuesta sería en los colegios del centro, lo que están haciendo en la propuesta en particular es partir con la gente de Las Compañías, por ejemplo, en la comuna cualquier traslado se demora entre diez y quince minutos en horario normal, pero en Las Compañías se está demorando de 25 a 30 minutos en llegar al centro, es por eso que la primera etapa es mejorar estos tiempos. También tienen que ver otras calles en particular, pero tiene que ir por etapas, puesto que si se hace el tema completo en los cuatro sectores llegarían a un caos, que ellos como Dirección y Carabineros como apoyo no darían abasto, desde el punto vista recursos humano, para apoyar todas las medidas, es por eso que están por etapas, comenzando por Las Compañías y después seguirán por otros sectores.

El Sr. Roberto Jacob dice que en el sector de Balmaceda, específicamente, de Cuatro Esquinas, hacia Huanhuali y al Centro, hay una demora sobre media hora en algunos casos, en las horas punta hay un problema muy similar o parecido al tema que sucede en Las Compañías, pero también tienen razón al decir que no se pueden hacer las cosas todas al mismo tiempo porque se produciría un caos, pero sí sería bueno pensar en ver como se puede mitigar ese problema.

El Sr. Jorge Hurtado dice que muchas veces el tema de la congestión es principalmente por el tema escolar, saben que se demoran 30 o 35 minutos, quizás se puede apostar a una especie de campaña y decir "levántate temprano, llegas temprano, aprendes temprano", paulatinamente con el apoyo de todos la vida puede ser más agradable también para todos.

La Sra. María Cristina Concha consulta si esta campaña No Adelantar va dirigida al conductor del transporte o al conductor particular, dice que por ejemplo a la locomoción colectiva que atraviesa la calle Cienfuegos habría que hacerle un curso con reforzamiento, porque ha escuchado todo tipo de improperios, sobre todo cuando se pasa con un bastón. Ojala se les asignaran algunos recursos especiales para ver si se puede ayudar a los conductores que manejan por la calle antes mencionada.

El Sr. Jaime Valenzuela dice que este tipo de campaña ayuda a concientizar esos pequeños detalles, aplicar más exigencia para su licencia o renovación no pueden, puesto que la ley no lo permite, pero si este tipo de campaña ayuda, es súper simple y ha tenido buena repercusión en las redes sociales.

El Alcalde da las gracias al Director de Tránsito por la información, y antes de ceder la palabra tiene que entregar al Concejo un informe de transacción laboral para conocimiento y aprobación.

**- Solicitud de Aprobación Avenimiento Sra. Patricia Valderrama Oyarce.**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S).

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que el día 11 de Enero de 2012, la señora Patricia Valderrama Oyarce, que prestara servicios para la Municipalidad como administrativa, interpuso y notificó demanda por despido injustificado e improcedente en contra de la Municipalidad de La Serena, solicitando el pago de indemnizaciones por años de servicios, incremento legal por mal aplicación de la causal, indemnización sustitutiva del aviso previo, recargos legales, intereses, reajustes y costas.

La Municipalidad, contestó la demanda, en la que se indicó en cuanto al fondo del asunto, que la causal fue correctamente invocada y que se debió a la reestructuración interna del recinto en donde prestaba funciones que requirió el cambio de personal con un distinto perfil (otras competencias), justificación informada en carta enviada al trabajador. No se presentó prueba documental por no contar con antecedentes objetivos que permitieran justificar la causal.

Al respecto tanto la jurisprudencia de los tribunales como la Jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo ha señalado que el despido por la causal de necesidades de la empresa, que se encuentra establecido en el artículo 161 del Código del Trabajo, parte de la premisa que la terminación del contrato debe estar asociada, por regla general, a una causa que no sea la sola voluntad unilateral y discrecional del empleador, por cuanto el despido debe fundarse en hechos objetivos que hagan inevitable la separación de uno o más trabajadores. El legislador, para facilitar la aplicación de esta causal ha señalado a modo de ejemplo algunas situaciones que pueden invocarse como constitutivas de ella, siendo éstas la racionalización o modernización de la empresa, establecimiento o servicio, las bajas en la productividad y los cambios en las condiciones del mercado o de la economía. Situaciones que en el hecho, no han ocurrido y que, en consecuencia, no es posible acreditar.

A mayor abundamiento, la reforma laboral implementada en diciembre del año 2001, eliminó como situación constitutiva de la causal invocada, la falta de adecuación laboral o técnica del trabajador, de forma que tal circunstancia no podría válidamente ser invocada por el empleador. En el caso en comento, la municipalidad invocó precisamente este motivo para fundamentar la causal de despido, lo cual quedó plasmado en carta enviada al trabajador y acompañada por éste a su demanda.

En consecuencia, atendido que la causal invocada por la Municipalidad al despedir al trabajador, no se puede acreditar, toda vez que la justificación invocada e informada no es procedente, debiendo esperarse como consecuencia natural y obvia una condenación por sentencia judicial, especialmente por la falta de prueba contundente y objetiva que permita justificar la causal invocada, se ha negociado con la demandante, de acuerdo al siguiente detalle, la posibilidad de terminar el juicio mediante un monto de acuerdo, evitando así la evidente condenación por sentencia judicial con costas.

<u>RIT CAUSA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO DEMANDADO</u>	<u>MONTO ACUERDO</u>
O-6-2012	Patricia Valderrama Oyarce	\$4.365.997	\$ 3.380.000

Si el Concejo Comunal lo aprueba, el juicio puede terminarse por transacción judicial, obligándose la Municipalidad a pagar la suma indicada como "Monto Acuerdo", mediante un pago contado a la demandante, mediante cheque nominativo.

El Alcalde pregunta si hay que dejarlo resuelto ahora.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que se dejó pendiente la audiencia frente al Tribunal Laboral en espera que el Concejo se pronunciara.

El Alcalde informa que esto quedó resuelto hace pocos minutos en el Tribunal.

La Sra. Marcela Paz Viveros ratifica que esto quedó en Tribunales, ya se hizo la audiencia y sigue la causa ante Tribunales, seguramente va a seguir hasta que se dicte sentencia, salvo que el Concejo apruebe que se pueda llegar a una transacción extrajudicial, que después presenten ante el Tribunal.

El Alcalde dice que pueden aprobarlo ahora, o la próxima sesión.

Los Concejales dicen que lo resuelven ahora y aprueban.

#### **Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el avenimiento que a continuación se detalla:

Rit Causa	Nombre	Monto Demandado \$	Monto Aprobado \$
O-6-2012	Patricia Valderrama Oyarce	\$4.365.997	\$ 3.380.000

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo

El Sr. Roberto Jacob dice que un trabajador de la Empresa Demarco S.A, fue a su oficina a reclamar que lo habían despedido, y le entrego un documento donde dice que no le dieron explicaciones, y el anexo de contrato es muy poco lo que dice, ..."se comunica que a contar de esta fecha su contrato será renovado hasta el 30 de Abril del 2012", el trabajador firmó, pero el contrato no dice nada, le gustaría que le aclararan porque la forma de finiquitar le parece muy extraña, en el fondo no finiquitan sino que renuevan el contrato, hasta el 30 de este mes. Le llamó mucho la atención es por eso que le pidió a la persona copia del finiquito para ver si entrega el documento a Jurídico para que lo estudie, son varios casos iguales, por lo que sería bueno averiguar qué pasa y en qué condiciones se está finiquitando a la gente.

La Sra. Margarita Riveros dice que le parece bastante preocupante que una empresa que está recién comenzando a hacer sus labores, que públicamente han anunciado que se van a quedar en esta ciudad con este servicio, no corresponde que tenga este tipo de actitudes abusadoras hacia los trabajadores, solicita encarecidamente se investigue cual es la realidad de la situación, y se les entregue una copia a la brevedad posible.

El Alcalde dice que el Departamento Jurídico averiguará todos los antecedentes para conocer las dos partes.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que también le gustaría que pudiesen clarificarse algunos temas con la Empresa Demarco, pero eso lo va a presentar más adelante, ya que tiene información de innumerables conflictos que tiene esta empresa con municipios a través de todo Chile, en el bien

entendido que tienen que cautelar el próximo llamado a licitación. Respecto a sus temas dice que aun no ha recibido el informe de la multa a los estacionamientos subterráneos, más ahora que se dio por hecho que estaban inaugurados, le tomó por sorpresa la noticia a través de la prensa, que el mismo día que fue el desfile de Carabineros se daba por hecho que estaban inaugurados los estacionamientos, y aún no tiene la información de las multas que se le han cursado a la empresa, vuelve a solicitar formalmente que se le haga llegar la información de cuanto es el monto de las multas. Lo segundo tiene que ver con el tema de las instalaciones en el Parque 18 de Septiembre, el día de ayer se celebró el día 1° de Mayo en la Población 17 de Septiembre, y habían más Carabineros que asistentes al acto y eso le parece que es un despropósito, quisiera ver que en actos de real envergadura donde hay un cierto peligro para la comunidad que Carabineros haga el despliegue que hizo ayer, no sabe que se quiso pretender con eso, y lo dice porque la población le pertenece a la ciudad, y presentará las quejas donde corresponde. En este acto había pancartas chiquititas pero numerosas, y que dicen relación con la ocupación de la dependencia del Parque 18 de Septiembre, hay una molestia por parte de varias instituciones donde se le explicó que la Delegación casi completa se habría trasladado para allá, quitándole los espacios naturales que habían sido dedicados hasta ahora a funcionamiento de instituciones, de bailes, de clubes deportivos, o sea a la comunidad, este es un espacio que ha dado mucho beneficio y la gente siente que se les está quitando al trasladar a toda la Delegación Municipal, no sabe si esto es transitorio o no, pero hace llegar esta queja para ver como se puede solucionar este tema.

La Sra. María Cristina Concha señala sobre el mismo tema, que la gente dice que es una crítica hacia la forma, encuentran improcedente, que la Delegación se haya trasladado de noche, que hayan cambiado algunos candados o chapas, eso cree que no corresponde, porque mal que mal el Parque 18 de Septiembre es un beneficio que fue proyectado con y para la comunidad. La forma no indica una buena convivencia, no entiende como van a poder trabajar con las organizaciones que son alrededor de 50 – 55, le gustaría que el Alcalde revisara el procedimiento y trataran de conversar con las personas porque esto va a en beneficio de la comunidad.

El Sr. Lombardo Toledo dice que se haga un informe por escrito sobre la situación porque también le preocupa, es un sector al que le ha costado mucho ganarse los espacios, y es un sector bien potente para el desarrollo. Además que se entregue una propuesta de los espacios que se van a ocupar.

La Sra. Margarita Riveros dice que lo que le preocupa es que aquí hay mala información, le da la impresión que lo que les molesta a los pobladores, no solamente del sector La Antena sino que de La Florida, es que ellos hablan de un convenio que existe entre el municipio y no sabe si el Gobierno Regional, es bueno aclarar, explicarles bien en que consiste el convenio, si realmente ese convenio permite que la Delegación llegue y se instale ahí o si puede esa construcción ser utilizada para el desarrollo y las actividades de la Delegación como Delegación o era solamente un espacio comunitario, porque lo que dicen o entienden que esto es un espacio comunitario, y no corresponde que llegue un estamento del municipio a instalarse allí. Lo segundo, cree que es importante también preocuparse del tema del Jardín Botánico porque le da la impresión que también están mal informados, no conocen bien la información, no conocen bien el proyecto en detalle de lo que va a acontecer con el proyecto a futuro, cree que ahí tiene que haber un equipo de personas con cercanía a la gente, con capacidad de escuchar, la capacidad de hablar en forma simple y clara para que entiendan bien y no sigan aumentándose los rumores, cree que es un tema del que hay que preocuparse, a veces las personas que están a cargo de programas de desarrollo comunitario en esta comuna a lo mejor no son las personas que tienen la facilidad de llegada a la gente y eso es necesario analizarlo.

El Alcalde dice que para cerrar el punto cree que, como bien se dijo, es un tema de forma, y puede ser resuelto, la infraestructura que hay en el Parque 18 de Septiembre tiene un área destinada a

administración y tiene que ser administrada por el municipio, hay conceptos un poco erróneos en el sentido que algunas organizaciones creen que les pertenece, recuerda que cuando hicieron el convenio con ellos fue bien explícito y claro, que si ellos querían el Parque tenían que hacerse cargo de todos los costos, por lo tanto, asumieron que no era posible. Lo que se hizo fue un directorio con personas de ese sector para tomar algunas determinaciones que son sugerencias, que son forma de expresar el sentimiento de la comunidad, pero cree que el asunto se puede resolver porque en el área administrativa que hoy tiene el Parque cabe perfectamente la Delegación, sin tener acciones invasivas respecto de los otros sectores que utiliza la comunidad.

Agrega que el tema se va a facilitar más todavía cuando se instale definitivamente el Centro Comunitario en el Ex – Consultorio, que va a desahogar en parte la presión sobre el Parque, al menos en el uso de las salas, por lo que cree pueden resolver fácilmente este problema en una sana conversación.

La Sra. María Cristina Concha dice que si existía este Directorio, porque no empezó a funcionar desde un principio, ahora ya existe una versión totalmente distinta que es casi como una represalia, en el sentido que han sacado la biblioteca del lugar, cree que en este momento hace falta bastante dialogo.

La Sra. Margarita Riveros dice que fue a conversar el administrador y lo encontró muy buen profesional, con mucha cercanía a la gente, amable y atento.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si se pondría termino al arriendo de la casa ubicada en calle Serrano.

El Alcalde dice que efectivamente esa casa se va a devolver.

La Sra. María Cristina Concha consulta por qué esta oficina no se trasladó al colegio Gaspar Marín que era más cerca.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que ese colegio no está en condiciones, se va a arreglar con un proyecto de Levantemos Chile.

El Sr. Lombardo Toledo dice que quiere dejar claramente establecido que este tema no se ha terminado, señala el Concejal Ibacache que hay otro proyecto, no sabe de otro proyecto, lo que sí tiene claro, que ese sector se está politizando mucho, lo dice con mucho fundamento, no solamente las organizaciones sociales, sino también hay personas aprovechándose o del Gobierno Comunal o del Gobierno Central, donde periódicamente hay una serie de beneficios que no están canalizados por ninguna institución de hecho ni de derecho, sino que llegan personas a entregar esos recursos, cree que es bueno que se haga pronto una intervención, un cabildo si es posible, para que todas las organizaciones puedan tener una misma opinión para este tema, porque si están fallando las personas, la infraestructura, los equipamientos, van a desaparecer tal como han desaparecido otras juntas de vecinos.

El Sr. Jorge Hurtado dice que están a meses de cerrar un ciclo administrativo político, cree que podrían tener una reunión de socialización, porque hay temas que los van a tratar aún cuando algunos colegas Concejales han planteado que los podrían ver las próximas autoridades, se refiere a temas de gran relevancia como la basura, el contrato de parques y jardines que está justo en el límite y otros.

De manera que le gustaría que se pudieran reunir, para poder ver ese tipo de grandes decisiones que bien vale la pena poder compartirlas.

El Sr. Andrés Robledo dice que en el sector de Las Rojas hay una preocupación, respecto a un proyecto que estaba a cargo del ingeniero de la Secplan don Manuel Marín que renunció al Municipio, están a la espera de una respuesta del Seremi de la Vivienda, pero aún no hay nada y la gente ya está impaciente por saber que pasa con ese proyecto.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la gestión de ese proyecto lo asume don Fernando Reyes.

El Sr. Andrés Robledo dice que hay otra situación en el sector de Bellavista con respecto al mejoramiento de sistema de agua potable rural y alcantarillado, han averiguado que la empresa Aguas del Valle está llamando a licitación para el día 11 de Mayo para cambio de tuberías e igualmente la gente quiere saber cuando se van a llevar a cabo esos trabajos.

El Alcalde dice que se puede hacer una reunión con el equipo del Municipio para informar, eso lo pueden coordinar a través de la Delegación Rural, el proyecto está en curso.

El Sr. José Manuel Peralta comenta que toda inversión que haga la empresa Aguas del Valle en su área operacional es bueno, porque aumentar su cobertura da mejor factibilidad técnica a futuro.

La Sra. Margarita Riveros consulta que ha pasado con el convenio que tiene el Municipio con la empresa telefónica Movistar, en Sesión anterior había solicitado que se revisara ese contrato, porque el servicio es bastante malo.

El Sr. José Peralta dice que en este mes de Mayo estarían subiendo la licitación y estiman que en el mes de Junio traerían una propuesta de servicio telefónico al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros también recuerda que en una Sesión hizo la solicitud de limpieza y mejoramiento en el sector de Cuatro Esquinas y que el encargado de Servicios a la Comunidad nunca entendió que calle era, ahora quiere saber si hay alguna respuesta a esa solicitud, porque aún están los mismos hoyos, la misma basura y todo está tal cual.

El Alcalde dice que esta misma semana se realizará el operativo.

El Alcalde agradece la atención y colaboración de todos y da por finalizada la Sesión, siendo las 11:55 horas.